**MODELO DE RESOLUCIÓN/ACUERDO SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL EXPEDIENTE NÚM. [*núm. expediente*], [*DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE*]**

**ANTECEDENTES**

Visto que se ha tramitado [*descripción del gasto.......]* sin que se haya sometido al ejercicio de la función interventora, [*exponer motivos que justifiquen la omisión de la función interventora...*].

Considerando el contenido del expediente y el informe de intervención emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017 en la fecha [*fecha del informe*] en el que se concluye:

*“Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que pueden calificar el acto como anulable.*

*En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y que la enmienda de los incumplimientos normativos indicados resulta convalidable, se considera procedente:*

* *Convalidar la omisión de la función interventora.*
* *Convalidar [descripción del acto anulable]*
* *Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte del órgano competente, las que estarán, en cualquier caso, sujetos a intervención previa.”*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Artículos 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las entidades del Sector Público Local.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, en virtud del artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y haciendo uso de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del régimen local,

**RESUELVO**

**Primero.-** Convalidar la omisión de la función interventora.

**Segundo.-** Convalidar *[descripción del acto anulable]*.

**Tercer.-** Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, si es necesario, procedan, para que se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte del órgano competente, que, en todo caso, estará sujeto a intervención previa.